

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2006.-

Nº 323 / VISTOS : que el artículo 67 de la Ley Nº 18.695 dispone que el Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo Municipal, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Convócase a **SESIÓN EXTRAORDINARIA** al **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN** para el día miércoles 26 de abril de 2006, de 19:00 a 20:30 horas, en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, con el objeto de dar la Cuenta Pública a que se refiere el artículo 67 de la Ley Nº 18.695.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
 - Sres. Directores de Unidades Municipales
 - Relaciones Públicas
 - Secretaría de Concejales
 - Secretaría del CONMU
 - Archivo.
- MLE/plm.-